

**TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**

**Autorizan viaje de Viceministra de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa a El Salvador para participar en el I Foro Iberoamericano de Ministros de Trabajo "Juventud, Trabajo Decente y Desarrollo en Democracia"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 030-2008-TR**

Lima, 5 de setiembre de 2008

VISTO: El Oficio DM N° 650/08 de fecha 30 de julio de 2008, del Despacho del Ministro de Trabajo y Previsión Social de la República de El Salvador, el Oficio N° 460-2008-MTPE/1 de fecha 29 de agosto del 2008 del Despacho del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documento de visto, el Ministro de Trabajo y Previsión Social de la República de El Salvador en la América Central, se dirige al titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos de invitarlo a participar en el I Foro Iberoamericano de Ministros de Trabajo, denominado "Juventud, Trabajo Decente y Desarrollo en Democracia", reunión que se llevará a cabo en la República de El Salvador, los días 8 al 9 de setiembre de 2008;

Que el citado Foro tiene por objeto definir las líneas estratégicas que se incorporarán en el texto de la Declaración de Sonsonate, que será suscrita durante la realización de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno a realizarse el 30 y 31 de Octubre en El Salvador;

Que siendo indispensable el citado evento para los fines institucionales y sectoriales, se ha designado a la abogada Ana Teresa Revilla Vergara, Viceministro de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para participar en representación del Sector en la citada reunión, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la abogada ANA TERESA REVILLA VERGARA, Viceministra de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del 7 al 10 de setiembre de 2008 a la ciudad de San Salvador en la República de El Salvador - para que participe en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes:	US\$	1021.00
Viáticos:	US\$	600.00
Tarifa Córpac (TUUA):	US\$	30.25

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante su Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación y es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Ministra de Justicia  
Encargada del Despacho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

248529-10

**TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

**Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones al Gobierno Regional de Apurímac**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 669-2008-MTC/03**

Lima, 2 de setiembre de 2008

**VISTO:**

El Informe N° 232-2008-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos y procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del ciclo del Plan Anual 2007;

Que, asimismo, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los

Planes Anuales de Transferencia", y por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales";

Que, el literal g) del numeral 5.1.9 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, así como el numeral 5.2.9 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, disponen que los Ministerios emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales, especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD la Secretaría de Descentralización ha certificado el cumplimiento de requisitos generales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 039-2008-PCM/SD se acredita al Gobierno Regional de Apurímac, para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según el anexo que forma parte de la citada resolución;

Que, a través de la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, así como de las Actas Sustentatorias entre la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Apurímac, se ha formalizado la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones a que se refieren los incisos a, b, c, d y e del artículo 57° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, en consecuencia resulta necesario dar por concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, detalladas en la parte resolutoria del presente dispositivo;

De conformidad con las Leyes N°s. 27783, 28273 y 27791, así como con los Decretos Supremos N°s. 036-2007-PCM, 001-2008-PCM y 029-2008-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, al Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones Específicas en materia de Comunicaciones, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57°	
Apurímac	a, b, c, d, e

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERONICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

247677-1

#### Modifican artículo de la R.M. N° 562-2008-MTC/03

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 670-2008-MTC/03

Lima, 2 de setiembre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 562-2008-MTC/03 del 21 de julio de 2008, se otorgó concesión

única a favor de la EMPRESA Y SERVICIOS CECITEL E.I.R.L., para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 4° de la referida resolución, la EMPRESA Y SERVICIOS CECITEL E.I.R.L., previo a la suscripción del contrato de concesión, debía cumplir con el pago del derecho de concesión así como con la presentación de la carta fianza que asegure el inicio de las operaciones;

Que, el numeral 7 del artículo 144° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, establece como uno de los requisitos para el otorgamiento de la concesión única, la presentación de una carta fianza por el quince (15%) de la inversión inicial a fin de asegurar el inicio de las operaciones, siempre que el área de cobertura involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 906-2008-MTC/27, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, considera necesario rectificar el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 562-2008-MTC/03, respecto a la exclusión de la presentación de la carta fianza que asegure el inicio de las operaciones; toda vez que de acuerdo al Plan de Cobertura presentado por la EMPRESA Y SERVICIOS CECITEL E.I.R.L., el servicio de distribución de radiodifusión por cable se prestará inicialmente en el distrito de Pailján, provincia de Ascope, departamento de Libertad y no en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en ese sentido, corresponde modificar el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 562-2008-MTC/03, excluyendo la exigencia de la presentación de la carta fianza previamente a la suscripción del contrato de concesión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC;

Con la opinión favorable del Director General de Concesiones en Comunicaciones y de la Viceministra de Comunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 562-2008-MTC/03, en los siguientes términos, manteniéndose inalterable en los demás que contiene:

"**Artículo 4°.-** La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago del derecho de concesión."

Regístrese, comuníquese y publíquese,

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

247678-1

#### Otorgan concesión a Corporación Peruana de Imagen Satelital S.R.L. para prestar servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 671-2008 MTC/03

Lima, 2 de setiembre de 2008